

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS207/15/Add.2
21 de noviembre de 2003

(03-6241)

Original: español

CHILE - SISTEMA DE BANDAS DE PRECIOS Y MEDIDAS DE SALVAGUARDIA APLICADOS A DETERMINADOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Informe de situación presentado por Chile

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 20 de noviembre 2003, dirigida por la delegación de Chile al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones
y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia
*Chile - Sistema de bandas de precios y medidas de
salvaguardia aplicados a determinados
productos agrícolas*
(WT/DS207)

Conforme lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), Chile presenta su tercer informe de situación sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones o resoluciones en la controversia *Chile - Sistemas de bandas de precios y medidas de salvaguardia aplicados a determinados productos agrícolas* (WT/DS207).

En anteriores informes Chile indicó que a través de la Ley 19.897 se adecuó el sistema de bandas de precios a las recomendaciones y resoluciones del OSD. Dicha Ley se complementa con el Decreto Supremo N° 831 del Ministerio de Hacienda que regula aspectos esenciales de dicho sistema de bandas, el que entrará en vigencia el 16 de diciembre de 2003 para el trigo y la harina de trigo, productos objetos de la presente controversia. Todas estas medidas de implementación reflejan en forma y fondo las mencionadas recomendaciones o resoluciones del OSD.

Agradeceré a V.E. incorporar el presente informe de situación en la agenda de la próxima reunión del OSD el día 1° de diciembre.